

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

DECRETO No. ~~---~~ 0682

“Por el cual se deroga un Decreto.”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

- 1.- Por medio del Decreto 312 del 2 de junio de 2020, se nombra en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa a LUIS MIGUEL LOPEZ CELEMIN identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.432.941 en el empleo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 01 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander, con ocasión de la lista de elegibles No. 4605 del 13 de marzo de 2020 proferida por la CNSC.
- 2.- Que el señor LUIS MIGUEL LOPEZ CELEMIN, no ha tomado posesión en periodo de prueba del empleo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 01 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander, toda vez que solicito Prorroga para toma de posesión hasta el día ocho (8) de octubre de 2020.
- 3.- Que, por medio de oficio de fecha del 29 de septiembre de 2020, el señor LUIS MIGUEL LOPEZ CELEMIN, manifiesta de manera voluntaria e irrevocable que **NO ACEPTA**, el nombramiento en el empleo Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 01 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander, según Decreto No. 312 del 2 de junio de 2020, conforme a la lista de elegibles No. 4605 del 13 de marzo de 2020 Proferida por la CNSC, identificado con el código Opec 2872.
- 4.- Que el artículo 2.2.5.12 del Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017, preceptúa: ***“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:***
 - 1.- *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
 - 2.- *No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
 - 3.- *La administración no haya comunicado el nombramiento.*
 - 4.- *Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”.*
- 5.- Que en el Decreto Departamental 0312 del 2 de junio de 2020, en virtud del nombramiento en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa del Señor LUIS MIGUEL LOPEZ CELEMIN, en el empleo Profesional universitario, Código 219, grado 01, se generó la terminación de un nombramiento provisional.
- 6.- Teniendo en cuenta que el señor LUIS MIGUEL LOPEZ CELEMIN identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.432.941 expedida Cúcuta (N.S.), ha manifestado por escrito la **NO ACEPTACIÓN** del empleo profesional universitario, nivel Profesional, Código 219 Grado 01 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander, se procede a derogar en todas sus partes el decreto número 0312 del 2 de junio de 2020, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.5.12. del Decreto 648 de 2017.
- 7.- Que, por lo anterior se hace necesario derogar en todas sus partes el Decreto número 312 del 2 de junio de 2020.

05 OCT 2020

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO -- 0682	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 2

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR en todas sus partes el Decreto número 312 del 2 de junio de 2020 *"por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"*, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Expedido en Bucaramanga,

05 OCT 2020



NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander.

Revisó: Ivonne Marcela Rondón Prada – Secretaria General 

Vo.Bo. Aida Margarita Hernández Angulo - Asesora Despacho del Gobernador 

Proyectó: Elga Johanna Corredor Solano, Directora Administrativa de Talento Humano 

Elaboró: Luz M. Rodríguez C. 